Decreto de apertura de la Convocatoria de ayudas a proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo "José Luis Sánchez Cabrera" del ejercicio 2026.

Visto que el Ayuntamiento de Palma del Río, consciente de la necesidad de apoyar a las entidades, asociaciones y ONGs que trabajan en favor de la población de países en vías de desarrollo, mantiene en su Programa-Presupuesto de la Delegación Municipal de Cooperación Internacional para el ejercicio de 2026, el desarrollo de la Convocatoria de Ayudas "José Luis Sánchez Cabrera" cuyo fin es colaborar en la realización de proyectos en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.

Visto que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de enero de 2024, se adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos para los ejercicios 2024 a 2026.

Visto que en el Programa-Presupuesto del ejercicio de 2026 de la Delegación Municipal de Cooperación Internacional, aprobado en sesión plenaria de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Palma del Río, se contempla la aplicación 231.10.489.01 dotada con siete mil seiscientos cuarenta euros con cincuenta céntimos (7.640,50 €) cuyo objeto es financiar la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo "José Luis Sánchez Cabrera".

Teniendo en cuenta lo establecido en las as bases reguladoras para la concesión de ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo "José Luis Sánchez Cabrera", aprobadas el 19 de Octubre de 2026 (BOP 202),

Y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he tenido a bien formular la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero: Aprobar la apertura de la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo "José Luis Sánchez Cabrera" del ejercicio 2026, que a continuación se trascribe.

Código seguro de verificación (CSV):
0AE6 51C2 37F3 AE64 3A83
0AE651C237F3AE643A83
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 06-11-2026
Firmado por El Concejal-Delegado de Bienestar Social ***7483*** NICOLAS VALBUENA (R: Q1400540... el 06-11-2026

Num. Resolución:
2026/00003665

Insertado el:
06-11-2026

pie_firma_corto_dipu_01

pie_decreto_dipu_01

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO "JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CABRERA" DEL EJERCICIO 2026.

Primero. Solicitantes/Beneficiarios/as

1. Podrán concurrir a la condición de beneficiarios/as de la ayuda/subvención los/as siguientes solicitantes:

A) Entidades, Asociaciones, Colectivos u Organizaciones No Gubernamentales, y Agrupaciones de éstas sin finalidad de lucro, preferentemente de Palma del Río, de la comarca cordobesa del Valle del Guadalquivir o que tengan sede o delegación en la provincia de Córdoba.

B) Personas Físicas y Agrupaciones de Personas Físicas, cuya finalidad sea la del desarrollo de iniciativas de carácter esporádico sin finalidad de lucro, preferentemente con residencia en Palma del Río, en la comarca cordobesa del Valle del Guadalquivir o en la provincia de Córdoba.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario/a las Entidades, Asociaciones, Colectivos y Organizaciones No Gubernamentales o Agrupaciones de éstas, así como las Personas físicas o Agrupaciones de Personas físicas, incursas en las circunstancias prohibitivas de la condición de beneficiario/a de subvenciones a que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto

Regular la participación de Entidades, Asociaciones, Colectivos u Organizaciones No Gubernamentales o Agrupaciones de éstas, y de Personas Físicas o Agrupaciones de éstas, sin finalidad de lucro, en el procedimiento para subvencionar proyectos de actuación en materia de cooperación internacional al desarrollo durante el año 2026.

Tercero. Bases Reguladora.

Las bases reguladoras para la concesión de ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo "José Luis Sánchez Cabrera", aprobadas el 19 de Octubre de 2026 (BOP 202),

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total máxima que se fija para destinarla a la presente Convocatoria, es de siete mil seiscientos cuarenta euros con cincuenta céntimos (7.640,50€), financiados con cargo al capítulo 4, partida 231.10.489.01 de los Presupuestos Municipales del Ayuntamiento de Palma del Río - Delegación Municipal de Cooperación al Desarrollo.

Código seguro de verificación (CSV):
0AE6 51C2 37F3 AE64 3A83
0AE651C237F3AE643A83
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 06-11-2026
Firmado por El Concejal-Delegado de Bienestar Social ***7483*** NICOLAS VALBUENA (R: Q1400540... el 06-11-2026

Num. Resolución:
2026/00003665

Insertado el:
06-11-2026

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

Quinto. Plazo de presentación

El plazo de presentación será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto. Criterios para la Valoración y Baremación de los Proyectos

1. Para la adjudicación de las ayudas/subvenciones, los proyectos se valorarán y baremarán atendiendo a los siguientes criterios:

a) Presentación del proyecto, hasta un máximo de 10 puntos:

- Presentación que contenga, de forma clara y con la descripción suficiente, los datos según el siguiente índice de memoria técnica ….10 puntos.

1.- Denominación del proyecto.
2.- Datos identificativos y de interés de la entidad solicitante.
3.- Datos identificativos y de interés de la contraparte.
4.-Antecedentes de la entidad solicitante y de la contraparte en proyectos de cooperación internacional, especialmente en el país a desarrollar el proyecto presentado a la convocatoria.
5.- Descripción de las actividades a desarrollar en el proyecto.
6.- Objetivos que se pretenden conseguir con las actividades a desarrollar.
7.- Población beneficiaria de las actividades.
8.- Ámbito de actuación de las actividades del proyecto (país, zona concreta....)
9.- Duración de las actividades a desarrollar.
10.- Presupuesto desglosado de cada actividad del proyecto.
11.- Financiación del proyecto.

- Presentación con otro índice al anterior de memoria técnica….1 punto.

b) Capacidad del proyecto, hasta un máximo de 10 puntos:

- Existe capacidad del proyecto para generar efectos perdurables y evaluables en el tiempo, ….....10 puntos.
- No existe capacidad del proyecto para generar efectos perdurables y evaluables en el tiempo, ….....1 punto.

c) Efecto e impacto del proyecto sobre las personas residentes en el lugar de desarrollo, hasta un máximo de 20 puntos:

- Proyectos de actividades dirigido a colectivos de personas más vulnerables (infancia, ancianos, refugiados, enfermos.....) ….....10 puntos.
- Implicación y participación de los colectivos beneficiarios de las actividades en el desarrollo y gestión del proyecto ….....10 puntos.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
0AE6 51C2 37F3 AE64 3A83
0AE651C237F3AE643A83

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 06-11-2026
Firmado por El Concejal-Delegado de Bienestar Social ***7483*** NICOLAS VALBUENA (R: Q1400540... el 06-11-2026

Num. Resolución:
2026/00003665

Insertado el:
06-11-2026

pie_decreto_dipu_01

d) Implicación de la ciudadanía palmeña en las acciones del Proyecto, hasta un máximo de 30 puntos.

- Acciones del proyecto realizadas directamente por la ciudadanía palmeña.....20 puntos.
- Acciones del proyecto encaminadas a la educación y concienciación de la ciudadanía palmeña con respecto a la cooperación internacional al desarrollo….....10 puntos.

e) Solicitantes y Contraparte, hasta un máximo de 15 puntos.

- Autonomía de futuro del proyecto mediante la gestión exclusiva de la contraparte….....10 puntos.
- Experiencia de trabajo en proyectos de cooperación internacional del/la solicitante con la contraparte, en el país a desarrollar el proyecto presentado a la convocatoria.....5 puntos.

f) Sede de los/as Solicitantes, hasta un máximo de 15 puntos.

- Solicitantes con sede o delegación en Palma del Río.....15 puntos.
- Solicitantes con sede o delegación en las localidades que forman parte de la comarca cordobesa del Valle del Guadalquivir.....10 puntos.
- Solicitantes con sede o delegación en Córdoba y provincia …..... 5 puntos.
- Solicitantes con sede o delegación en cualquier localidad de España... 1 punto.

Séptimo. Otros Datos.

Las solicitudes se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río, así como a través de la Sede Electrónica de la página Web del Ayuntamiento de Palma del Río. Asimismo, se podrá presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo: Dese información del presente decreto, y publíquese todo lo relativo a esta Convocatoria según lo establecido en la Base 7 de la misma.

Código seguro de verificación (CSV):
0AE6 51C2 37F3 AE64 3A83
0AE651C237F3AE643A83
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 06-11-2026
Firmado por El Concejal-Delegado de Bienestar Social ***7483*** NICOLAS VALBUENA (R: Q1400540... el 06-11-2026

Num. Resolución:
2026/00003665

Insertado el:
06-11-2026

pie_firma_conto_dipu_01

pie_decreto_dipu_01